



**OTORGA NUEVO DE PLAZO DE VIGENCIA PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, PARA COMITÉ ALMA Y FUERZA DE LA COMUNA DE VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº **001482**

VALDIVIA, 14 DIC 2015

**VISTO:**

- a) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- b) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D. S. Nº 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo Nº 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- d) El Ordinario Nº 10, de 05 de enero de 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- e) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de resolución **Resolución Exenta Nº 9.300, del 17 de diciembre de 2013**, que "Modifica resolución Exenta Nº 4.871 (V. y U.), de 2013 y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) De 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 29 de noviembre de 2013. la cual otorga subsidio al comité de vivienda "Alma y Fuerza", los que fueron acogidos por la Entidad Patrocinante SERVIU los Ríos para llevar a cabo el proyecto habitacional denominado "Fuerzas Unidas" en la comuna de Valdivia, el cual contempla la construcción de 67 viviendas sociales.

2. Que por medio de memorándum N° 151, de fecha 04 de Noviembre de 2015, Carlos Barrientos Ortiz, Coordinador (S) EP SERVIU Y Programa Campamentos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos ha solicitado al encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, otorgue aumento de plazo en la vigencia de certificados de subsidios hasta 630 días, correspondientes a 27 beneficiarios que conforman el comité de vivienda "Alma y Fuerza".
3. Que la solicitud formulada por el Coordinador (S) EP SERVIU Y Programa Campamentos del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos a través de su memorándum, se basa en las siguientes circunstancias:
  - Este comité fue acogido durante el año 2012 por la Entidad Patrocinante SERVIU los Ríos para llevar a cabo en conjunto con el comité "Fuerzas Unidas" un proyecto habitacional en la comuna de Valdivia, emplazado sobre un terreno de propiedad SERVIU, ubicado en la Calle René Schneider de esta ciudad.
  - Actualmente el proyecto habitacional que integran los comités mencionados anteriormente, se encuentra en ejecución en la etapa de habilitación de terrenos desde el mes de Junio del presente año; aún se está a la espera de la suscripción de contrato de Trato Directo con la empresa constructora Monsalves y Vergara Ltda. para comenzar la construcción de las 67 viviendas.
4. Que de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la solicitud de memorándum N° 151, de fecha 04 de Noviembre de 2015, lo que procede en la materia es el otorgamiento de nuevo de plazo a en la vigencia de los certificados de subsidios, y no una prórroga en la vigencia de los certificados de subsidios, como fuera solicitada, sin perjuicio de que los fundamentos tanto para uno y otro caso coincidan por los presupuestos indicados.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado."*
6. **Que los certificados de subsidios de beneficiarios** mencionados en el considerando primero de la presente resolución tenían como fecha de vigencia hasta el día 14 de octubre de 2015.
7. Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*  
**a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento"**
8. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1.- Otórguese nuevo plazo por un periodo de 21 meses, a partir del día 14 de Octubre del 2015 de vigencia de 27 (Veintisiete) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, específicamente de los siguientes beneficiarios:

N°	NOMBRE	A. PATERNO			
1	Karen Cecilia	Gonzalez	Cumican	15.396.956-6	SGCP020130140012565
2	Berta Carlina	Quezada	Sáez	14.280.449-2	SGCP020130140012564
3	Lucerina del Carmen	Monsalve	López	12.101.840-3	SGCP020130140012557
4	Jorge Patricio	Rebolledo	Ordoñez	11.919.906-9	SGCP020130140012561
5	Norma	Gonzalez	Pinuer	4.630.842-5	SGCP020130140012545
6	Nubia Elizabeth de La Urde	Urrea	Guzmán	6.305.682-0	SGCP020130140012560
7	Víctor Hugo	Méndez	Gonzalez	8.526.010-3	SGCP020130140012546
8	Elsa Ermandina	Fuentealba	Sáez	9.145.320-7	SGCP020130140012547
9	Myriam Luz	Aguilar	Medina	9.756.954-1	SGCP020130140012548
10	María Alicia	Beltrán	Quezada	10.488.014-2	SGCP020130140012549
11	Elizabeth del Carmen	Pozo	Ramos	11.086.484-1	SGCP020130140012550
12	Juanita Corina del Pilar	Saigado	Chamorro	11.289.324-5	SGCP020130140012551
13	Marta Elizabeth	Escalona	Lillo	11.244.246-4	SGCP020130140012562
14	Marlys Hilda	Solís	Roa	12.060.704-9	SGCP020130140012552
15	Luisa Alejandra	Casner	Chandia	12.748.963-7	SGCP020130140012553
16	Claudia Andrea	Oyarzo	Pino	13.520.270-3	SGCP020130140012554
17	Pedro Antonio	Mella	Gonzalez	13.609.956-6	SGCP020130140012563
18	Sandra del Pilar	Chávez	Chávez	14.280.697-5	SGCP020130140012555
19	Jeannette Alejandra	Fierro	Martínez	14.364.999-7	SGCP020130140012556
20	Katía Denis	Jara	Cruces	15.263.312-2	SGCP020130140012566
21	Yocelyn del Carmen	Valenzuela	Pozo	16.806.358-K	SGCP020130140012567
22	Omayra Romanett	Zurita	Vergara	16.465.286-6	SGCP020130140012568
23	Andrea Elizabeth	Vivar	Fuentealba	16.872.033-5	SGCP020130140012569
24	Aileen Yesennia	Díaz	Díaz	16.159.682-5	SGCP020130140012558
25	Karen Fabiola	Llanquiman	Solís	17.964.396-0	SGCP020130140012570
26	Claudia Elizabeth	Briones	Contreras	17.360.509-9	SGCP020130140012571
27	Carolina Patricia	Vergara	Monsalve	17.511.675-3	SGCP020130140012559

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**ANDRÉS LARSEN HOERZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGION DE LOS RÍOS**

ALH / AGL / CPE / Vcv

**Distribución:**

- Archivo Entidad Patrocinante, SERVIU Región de los Ríos.
- Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos.

